



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
 Resolución Exenta N° 25311 de fecha 24 de Agosto de 2018

N° Certificado SEC	: 291915
Fecha de Emisión del Certificado	: 29/01/2019
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-109920 de fecha 24/12/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/14 de 13 de Noviembre 2015
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60670-1:2015 IEC 60670-23:2006
Sistema de Certificación	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>Electro Andina Ltda.</b>
Dirección del Solicitante	: Av. Vicuña Mackenna 1292, Ñuñoa, Stgo.
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Declara

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Cajas de derivación no metálicas para uso en el piso de instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.
Denominación Comercial del Producto	: Caja de piso de hormigón regulable 50 a 80mm
Marca	: LEGRAND
Modelo o Tipo	: <b>081988</b>
Características Técnicas	
Grado de Protección	: IP44
Volumen interno mínimo	: 220 cm <sup>3</sup>
Temperatura mínima de instalación	: -5°C
Producto Libre de Halógeno	: No Aplica
Identificación y/o Trazabilidad	: 109920
País de origen (país de fabricación)	: Francia
Procedencia	: Francia
Tamaño del Lote	: 02 Unidades
Tamaño de Muestras	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: Legrand Francia (Limoges)
Dirección del Fabricante	: 128 Avenue du Maréchal de Lattre-de-Tassigny, 87000 Limoges, Francia

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-106264
N° Certificado Tipo	: E-013-01-93133
N° SEC Certificado Tipo	: 291897
Otros	: Conjunto Placas: (089700, 089701, 089702, 089710, 098711, 089712, 089750, 089751, 089752)

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Forma parte de los accesorios utilizados en instalaciones eléctricas fijas domésticas. Se usa en el piso

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23502100 Fax: 2384135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091  
  
Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento